

Resolución N° 38 /2019 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 5 de Mayo de 2019.

**VISTO:** La necesidad de regular la presentación de votos testigos y mazos de boletas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista de las próximas elecciones provinciales a celebrarse el 09 de junio de 2019, y atento a las potestades conferidas por la ley N° 7.876 en su artículo 24 punto 2, para organizar el desarrollo y ejercer el control de los comicios, se estima necesario establecer el modo de presentación de votos testigos y mazos de boletas ante esta Honorable Junta Electoral Provincial.

Para la presentación de mazos de votos, la misma se realizara según las secciones electorales constituidas en nuestra provincia, a) Sección I Capital, b) Sección II Este y c) Sección III Oeste.

Para la sección I Capital: La presentación se efectuará dentro de una bolsa de color negro, la cual deber venir identificada con el nombre del partido, la que contendrá un paquete de 50 (cincuenta) votos por cada una de las mesas de los establecimientos escolares afectados para los comicios, también deberán presentar un sobre que contendrá 2 votos testigos por cada mesa.

En cuanto a la Sección II y Sección III, las presentaciones deberán hacerse en bolsas de color (verde para el Este y rojo para el Oeste) las cuales deberán estar identificadas con el nombre del partido.



Se colocará dentro de las bolsas paquetes de 50 (cincuenta) votos por cada una de las mesas de los establecimientos escolares afectados, no pudiendo contener una misma bolsa municipio y comuna. Los paquetes correspondientes a los municipios y/o comunas deberán estar debidamente rotulados para su fácil identificación, los rótulos deberán contener la sección a la que pertenecen, Comuna o Municipio según corresponda y la escuela. También se deberá presentar un sobre con 2 votos testigos por cada mesa electoral.

Cabe aclarar que al momento de la presentación de las bolsas y del bolsín de contingencia, se deberá agregar un paquete de 10 votos por cada mesa electoral constituida en los establecimientos donde se alojan procesados privados de libertad; Servicio Penitenciario (unidad 2, 3, 4, 5 y 9, 6, 10), Unidades Regionales (Capital, Norte, Sur, Este, Oeste) e instituto Julio A. Roca, una mesa.

En todos los casos los apoderados partidarios, al momento de efectuar la presentación, podrán traer dentro de la bolsa correspondiente, paquetes de hasta 50 votos por mesa por establecimiento escolar afectados para los comicios, para integrar un bolsín de contingencia.

Los paquetes de votos serán distribuidos según el establecimiento que corresponda y quedaran bajo la responsabilidad de los Delegados de la Honorable Junta Electoral.

La falta de presentación de los paquetes de votos, o la disminución en cantidad de cada uno de los mismos, será responsabilidad atribuible a los apoderados de los partidos.

Para la recepción de la documentación, la Junta Electoral Provincial, dispondrá de 3 mesas de entradas según la sección, ubicadas en calle Mendoza N° 1.050. Cada mesa se encargará de recibir una sección electoral particular, pudiendo los apoderados, presentar una sección por vez, o solicitar la autorización de que

personas distintas actúen en simultáneo para presentar las otras secciones y evitar una demora en la recepción de la documentación.


Por ello se,


**RESUELVE:**

**I- DISPONER** la presentación de votos testigos y mazos de boleta, conforme lo considerado.

**II- NOTIFICAR** a los partidos políticos, vía notificación electrónica

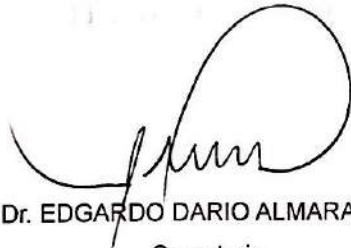
**HÁGASE SABER.-**

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE

  
Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
VOCAL

  
Dr. WASHINGTON HÉCTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mi:

  
Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ  
Secretario